



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00341-00.

La supuesta apoderada judicial de la incoante busca que se postergue la diligencia de aprehensión del establecimiento de comercio aquí comprometido. Ello, manifestando que aquel centro mercantil cambió de localización. A la par de lo anterior, procura que se informe si se han constituido depósitos a instancia de la actual tramitación.

Sin embargo, ha de indicarse que **resulta inviable imprimir el procedimiento que es conducente ante los aludidos pedimentos**, en tanto que la nombrada togada no se encuentra reconocida como gestora adjetiva dentro del asunto que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e92f9813e87f2f5519bb4b357a107c1e11c8def837f31530ed0f7e51c8917564

Documento generado en 09/12/2020 04:06:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>